

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45 ptas. línea.
Los de subastas, a	0,35 » »
Los de prendadas, a	0,15 » »
Los demás no determinados, a	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de octubre).

Cuerpo de Ingenieros de Minas JEFATURA DE SANTANDER

Diligencia de notificación

En el recurso interpuesto por doña Dolores Sánchez de Lamadrid y Sánchez, en su nombre y en representación de los herederos de don Fausto Sánchez de Lamadrid; ante el señor Gobernador civil de la provincia, contra la resolución del mismo dejando sin curso y fenecidos los expedientes registros mineros nombrados «Imposible», «Segunda imposible», «Tercera imposible» y «Cuarta imposible», sita en el término municipal de Valdáliga, el señor Gobernador civil, con fecha 24 del actual ha dictado la siguiente resolución:

Visto el precedente escrito, en el que se solicita la revisión de los expedientes de caducidad de las mismas tituladas «Imposible», número 1.901; «2.ª Imposible», número 2.247; «3.ª Imposible», número 2.459 y «4.ª Imposible», número 2.458, cuyos terrenos fueron declarados francos y registrables en 14 de febrero último por débitos a la Hacienda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de tributación minera de 29 de diciembre de 1910, debo informar a V. S. que el Real Decreto de 11 del actual mes ordenando la revisión de los acuerdos de declaración de franco y registrable el terreno; se refiere a las minas caducadas en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado artículo, o sea, de aquellos que no adeudaran un año completo de cánón superficial al ser caducados y no hallándose en ese caso las cuatro minas objeto de es-

ta reclamación, procede, en opinión de esta Jefatura la desestimación de lo solicitado V. S. resolverá.

Santander 24 de septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, (firmado) A. Odriozola.—Conforme.—El Gobernador civil (firmado) A. Larrondo.

Lo que se publica en este periódico oficial, como notificación al interesado, a los efectos oportunos.

Santander 30 de septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, A. Odriozola. 129-2528

COMANDANCIA DE MARINA

CONVOCATORIA

El Comandante militar de Marina de esta provincia, capitán del Puerto y director local de Navegación y Pesca marítima de Santander.

Hace saber: Que vacante una plaza de práctico amarrador del puerto de Santander, los capitanes, pilotos y patronos que deseen optar a indicada plaza y reúnan los requisitos conforme a lo que determina el vigente Reglamento de 27 de mayo de 1910, deberán dirigir a mi autoridad la oportuna solicitud, extendida en papel correspondiente (clase undécima), acompañada de los documentos que a continuación se detallan:

Documentos que se citan y circunstancias que deben concurrir en los opositores a dicha plaza.

- 1.º Tener entre los 25 y 50 años de edad.
- 2.º Justificar el hallarse en pleno uso de sus derechos civiles.
- 3.º Copia que presentará el interesado de su título profesional.
- 4.º Copia debidamente legalizada del acta de nacimiento.
- 5.º Libreta de inscripción o copia de su cédula de inscripción.
- 6.º Certificado de buena conducta en el papel sellado correspondiente, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- 7.º Certificado del Registro Central de Penales.
- 8.º El opositor u opositores sufrirán el reconocimiento facultativo por el médico que designe el señor capitán del Puerto, director local de Navegación, por no existir en la localidad de la Armada.

Las solicitudes deberán presentarse en esta Comandancia de Marina (Sección Secretaría), dentro del plazo 30 días, contados desde la fecha en que se publica este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 30 de septiembre de 1912.—El comandante de Marina, Jaime Montaner. 129-2533

Provincia de Santander

AÑO DE 1912

MES DE JULIO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	6
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5).	
5 Sarampión (6).	2
6 Escarlatina (7).	1
7 Coqueluche (8)	7
8 Difteria y Crup (9).	1
9 Gripe (10)	3
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	52
14 Tuberculosis de las meninges (30).	6
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	5
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	17
17 Meningitis simple (61).	28
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	20
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	33
20 Bronquitis aguda (89).	11
21 Bronquitis crónica (90).	4
22 Neumonía (92).	10
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	46
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	3
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	60
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado. (113).	7
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	4
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	11
34 Senilidad (154).	6
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	11
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	89
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	25
TOTAL.	474

Santander 30 de septiembre de 1912.

128-2519

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo.

Provincia de Santander

AÑO DE 1912

MES DE JULIO

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 302.956

<i>Número de hechos</i>	Absoluto	Nacimientos (1)	892
		Defunciones (2)	474
		Matrimonios	132
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'94
		Mortalidad (4)	1'56
		Nupcialidad	0,43
<i>Número de nacidos</i>	Vivos	Varones	487
		Hembras	405
	Vivos	Legítimos	857
		Ilegítimos	27
		Expósitos	8
	<i>Total</i>		892
Muertos	Legítimos	13	
	Ilegítimos	1	
	Expósitos	>	
<i>Total</i>		14	
<i>Número de fallecidos</i> (5)	Varones	238	
	Hembras	236	
	Menores de 5 años	196	
	De 5 y más años	278	
	En hospitales y casas de salud	19	
	En otros establecimientos benéficos	4	
<i>Total</i>		23	

Santander 30 de septiembre de 1912.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don Victor Fernández Llera, director del Instituto General y Técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Luisa Llaca Liaño autorización para establecer una Escuela mixta de primera enseñanza no oficial en el pueblo de Santiago de Cartes, en cumplimiento a lo que dispone el R. D. de 1.º de julio de 1902, sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala, a fin de que llegue a conocimiento del público, por si alguien tuviere que hacer reclamación, dentro del plazo legal de quince días, a contar del en que se publica el presente edicto en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 9 de abril de 1912.—*Victor Fernández Llera.*

Hay una póliza de peseta.—Presentada el 6 de abril de 1912.—El director, Victor Fernández Llera, rubricado.—Hay un sello que dice: Instituto General y Técnico de Santander.—Exhibió cédula personal de 11.ª clase, número 3.110, expedida en Cartes a 23 de mayo de 1911. Ilustrísimo señor director del Instituto General y Técnico de Santander.—Luisa Llaca Liaño, de 29 años, natural de Santiago de Cartes, de esta provincia, de la misma vecindad y con cédula personal corriente, que exhibe, ante V. I., con el debido respeto, expone: Que deseando establecer una Escuela mixta de primera enseñanza en el pueblo de Santiago de Cartes, y reuniendo los requisitos prevenidos en el Real decreto de primero de julio de 1902, a fin de colocarse dentro de las condiciones legales para poder abrir dicho centro de enseñanza no oficial, a V. S. suplica que, habiendo por presentada esta instancia, acompañada de los documentos exigidos por el referido Real decreto, se sirva tramitarla para autorización correspondiente de apertura de dicha Escuela.—Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Santiago de Cartes a dos de abril de mil novecientos doce.—Luisa Llaca, rubricado.—

Escuela mixta no oficial de Santiago de Cartes.—Cuadro de enseñanzas.—Materias.—Profesores.—*Mañana*.—lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados: Lectura, Aritmética, Escritura; Lectura, Sistema métrico, escritura; Lectura, Aritmética, Historia Sagrada; Lectura, Aritmética, escritura; Lectura, Sistema métrico, escritura; Lectura, Aritmética, Historia Sagrada.—Profesora, respectivamente, doña Luisa Llaca Liaño.—*Tarde*: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados: Lectura, escritura, Idioma, Labores; Lectura, Secciones de cosas, Labores; Doctrina, escritura, Labores; Lectura, estudio de Secciones, Labores; Escritura al dictado, Lecciones y Labores; Doctrina, Lectura, Labores.—Profesora, respectivamente, doña Luisa Llaca Liaño.—Santiago de Cartes a dos de abril de 1912.—Luisa Llaca Liaño.—Rubricado.—Nota: Los autores de los textos que se emplean son los siguientes: Lectura, por Calleja; Historia Sagrada, F. Peña; Gramática, R. Academia, Doctrina, P. Astete; Aritmética, Romojaro.—Luisa Llaca, rubricado.—

Hay una póliza de dos pesetas.—Don Adolfo del Cerro y Alonso, primer teniente Alcalde de este Ayuntamiento de Cartes.—Certifico: Que examinados detenidamente los antecedentes de esta Alcaldía sobre atestados de conducta, y de los datos adquiridos de personas fidedignas, aparecen de los mismos que doña Luisa Llaca Liaño, natural y vecina hoy de Santiago, ha observado siempre moral y civilmente una intachable conducta, sin que en esta Alcaldía conste dato en contrario.—Y para que pueda hacerlo constar donde la convenga, a su instancia, firmo la presente, por ser el Alcalde propietario hermano por afinidad,

y haber hecho la delegación, en Cartes a treinta de marzo de mil novecientos doce.—El primer teniente de Alcalde, Adolfo del Cerro, rubricado.—Juan Iturde, secretario.—Hay un sello en tinta en que se lee: Ayuntamiento Constitucional de Cartes.

Escuela mixta no oficial de Santiago de Cartes.—Catálogo o inventario.—Una mesa para la profesora; tres cuerpos de carpintería; una colección de carteles; tres encerados o pizarrones; una docena de pizarras manuales; una docena de tinteros; un reloj; un crucifijo; un mapa de España; dos bancos de dos metros.—Santiago de Cartes a dos de abril de 1912.—Luisa Llaca.—Rubricado.

Hay una póliza de dos pesetas.—Don Enrique García Abascal, Juez municipal y encargado del Registro civil de la villa de Cartes y su distrito.—Certifico: Que en el libro diez y ocho, correspondiente al año mil ochocientos ochenta y tres, Sección de nacimientos, al folio nueve vuelto y diez, se halla la siguiente inscripción:—Número 53.—Doña Luisa Llaca y Liaño.—En la villa de Cartes, a veintiuno de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres, siendo las doce y media de la mañana, ante don Arsenio González Campuzano, Juez municipal, y don Jaime Trilla Rovira, secretario, compareció don Joaquín Llaca y Santos Villa, natural del pueblo de Santiago, término municipal de Cartes, partido de Torrelavega y provincia de Santander, estado casado canónicamente, mayor de sesenta años, domiciliado en el pueblo de Santiago, término de la descrita villa de Cartes, calle Nacional, y dijo.—Que su esposa doña Carmen Liaño Fraile, natural del descrito pueblo de Santiago, mayor de treinta años, estado casada, domiciliada con el compareciente y dedicada a las labores domésticas, ha dado a luz, a las dos y cuarto de la mañana del día de hoy veintiuno de septiembre, en el domicilio del presentante, una niña.—Son sus abuelos paternos don Joaquín Manuel Llaca Fernández, natural de Bedico, difunto, y doña Josefa Santos Villa, de igual naturaleza, así mismo difunta.—Son los maternos don Antonio Liaño y Díaz Alvaro, natural de San Vicente de León y Los Llanos, término de Arenas, partido de Torrelavega y provincia de Santander, difunto, y doña Martina Fraile y Sañudo, natural del pueblo de Santiago, también difunta.—En cumplimiento a la Ley y como padre de la recién nacida, presenta a la niña, que nació a las doce y cuarto de la madrugada, para su inscripción en el Registro civil bajo el nombre de Luisa.—Examinada la niña y hallándola viva, en forma humana, el señor Juez municipal acordó su inscripción, como se hace por esta acta.—Fueron testigos presentes don José Arroyo y Pérez y don Miguel Díaz Bustamante, naturales y vecinos de Cartes, viudos, labradores y mayores de sesenta años.—Instruidos los comparecientes del derecho que la Ley les concede de leer por si esta acta, optaron por su lectura, que hice yo el Secretario en alta voz y hallándola conforme se sella y firma por todos, de que certifico.—Hay un sello.—Arsenio González Campuzano.—Joaquín Llaca.—José Arroyo.—Miguel Díaz Bustamante.—Jaime Trillo.—El acta preinserta concuerda bien y fielmente con su original obrante en el libro y folios señalados en el encabezamiento.—Y para que conste a instancia de la interesada doña Luisa Llaca Liaño, expido la presente en Cartes a veintiocho de marzo de mil novecientos doce.—Enrique García Abascal, rubricado.—P. S. M.—El secretario accidental, Juan Juste, rubricado.—Hay un sello.

Es copia literal de los originales que forman parte del oportuno expediente.

Santander 2 de abril de 1912.—El Director, *Victor Fernández Llera.*

43-1332

Don Víctor Fernández Llera, director del Instituto General y Técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Isidro Castresana y Marañón autorización para establecer una Escuela de primera enseñanza no oficial en el pueblo de Gibaja, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala a fin de que lleguen a conocimiento del público, por si alguien tuviese que hacer reclamación dentro del plazo legal de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 27 de mayo de 1912.—El director, *Víctor Fernández Llera*.

Hay una póliza de peseta.—Exhibió cédula personal de 9.ª clase, número 940, expedida en Ramales en 31 de julio de 1911.—Presentado el 24 de mayo de 1912.—El director, Víctor Fernández Llera.—Hay un sello.—Ilustrísimo señor director del Instituto General y Técnico de Segunda enseñanza de Santander.—Don Isidro Castresana y Marañón, natural de la Riva y vecino de Gibaja, provincia de Santander, de 53 años de edad, con cédula personal número 940, manuscrito expedido en Ramales el 31 de julio de 1911, a V. S., con el mayor respeto y consideración, expone: Que deseando establecer un Colegio de primera enseñanza no oficial en el mencionado pueblo de Gibaja, barrio de Riancho, calle de Riancho, número 7, que funcionará bajo la dirección del recurrente, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del R. D. de primero de julio de 1902, a V. S. suplica se digne admitir el expediente instruido con tal objeto y remitirle al Rectorado de Valladolid, previos los informes reglamentarios que estime necesarios.—Es gracia que espera merecer de la bondad y rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Gibaja 29 de febrero de 1912.—Isidro Castresana.—Rubricado.

Cuadro de las enseñanzas.—Primero, Doctrina Cristiana y Nociones de Historia.—Segundo, Lengua Castellana.—Tercero, Lectura.—Cuarto, Escritura.—Quinto, Gramática.—Sexto Aritmética.—Séptimo, Nociones de Geometría.—Octavo, Geografía e Historia de España.

El orden en que ha de explicarse estas asignaturas será el siguiente: Doctrina e Historia Sagrada, dos lecciones semanales; jueves y sábados; Lengua Castellana y Gramática, dos lecciones semanales, jueves y viernes, Lectura y escritura, lección diaria; Aritmética, tres lecciones semanales, martes, jueves y sábados; Geografía e Historia de España, lección alterna; lunes, miércoles y viernes; Nociones de Geometría, dos lecciones semanales, miércoles y viernes.—Gibaja a 29 de febrero de 1912.—El director, Isidro Castresana.—Rubricado.

Material.—Una mesa y sillas para el director.—Cuatro mesas de escritura para los niños, con sus bancos correspondientes.—Dos encerados para la enseñanza de la Aritmética.—Una colección de carteles.—Otra de muestras para la escritura.—Un mapa de España y otro mundi; tinteros, plumas, papel, pizarras, pizarrines y libros de lectura, de varias clases.—Gibaja 29 de febrero de 1912.—El director, Isidro Castresana.—Rubricado.

Reintegrado con dos pesetas.—Don Eugenio Ortiz y Dou, secretario del Ayuntamiento de Ramales.—Certifico: Que a instancia de don Isidro Castresana y Marañón se instruyó expediente con el fin de acreditar si la casa o edificio que habita dicho señor reúne condiciones de salubridad e higiene necesarias para ser destinado a Colegio de primera enseñanza; en cuyo expediente ha emitido el señor inspector municipal de Sanidad el siguiente infor-

me.—Ramales 8 de abril de 1912.—En cumplimiento a lo dispuesto en la anterior providencia he inspeccionado el local destinado a Escuela de primeras letras a que se refiere el solicitante, hallándole en condiciones aceptables por su buena luz, ventilación, capacidad y orientación para el objeto a que se destina.—José de Rueda.—Y para su constancia expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde en Ramales a 13 de abril de 1912.—Eugenio Ortiz y Dou.—Rubricado.—V.º B.º, el Alcalde, Eugenio Montoya.—Rubricado.—Hay un sello.

Reintegrado con dos pesetas.—Don Gregorio Torre Ortega, Alcalde primer teniente en cargos de Junta de la Cerca.—Certifico: Que don Isidro Castresana Marañón, vecino que fué de la Riva, en este término municipal, observó buena conducta durante su permanencia en el mismo, no apareciendo cosa en contrario en el archivo municipal.—Y para que conste y obre sus efectos, expido la presente sellada en forma y a calidad de reintegro en Junta de la Cerca a 6 de marzo de 1912.—Gregorio Torre.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional.—Junta de la Cerca.

Hay una póliza de peseta.—Don Pedro Campo Villate, cura propio de la parroquia de San Miguel Arcángel de la Riva de Medina, Arzobispado y provincia de Burgos.—Certifico: Que en el folio catorce tomo, cuarto, del libro de bautismos de esta parroquia de mi cargo hállase una partida que, copiada literalmente, dice así: Isidro Castresana, en 15 de mayo de de 1858.—En dieciseis días del mes de mayo de este año de mil ochocientos cincuenta y ocho: Yo don Domingo de Rueda, cura eneficiado de este lugar de la Riva, bauticé solemnemente a un niño que nació el día anterior, a quien puse por nombre Isidro: es hijo legítimo de Fernando Castresana y Benita Marañón, vecinos de este pueblo; abuelos paternos, Julián Castresana y Lucía de Rueda, ya difuntos; Maternos, Juan Marañón y Victoria Ruiz, vecinos del pueblo de Vallacampada de Medina; fueron sus padrinos Juan Castresana y Simona Castresana, a quienes advertí lo que manda el ritual romano; siendo testigos Vicente Ontuñeno y Jesús Cuevas, y para que conste lo firmo fecha ut supra.—Domingo de Rueda.—El preinserto traslado concuerda fiel y exactamente con su original, a que me refiero. Y para que conste, a instancia de Angel Carre, vecino de este pueblo, expido la presente certificación que firmo y sello en dicho pueblo a 18 de mayo de 1912.—Pedro Campo Villate, rubricado.—Hay un sello de la parroquia de San Miguel de la Riva, Arciprestazgo de Medina de Pomar.

Es copia literal.

Santander 27 de mayo de 1912.—El director, *Víctor Fernández Llera*. 63-1621

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos hechos en el mes de julio.

Día 4

Se da lectura del acta anterior y fué aprobada.

Que la Alcaldía interese del señor registrador de la Propiedad de Santander la anotación preventiva de suspensión de una casa embargada a los sucesores de don Joaquín del Monte.

Día 9

Aprobar el acta anterior y rectificar el acuerdo que contiene por ser extraordinaria.

Quedar enterado de estar tomada la anotación de suspensión de embargo a que se refiere el acuerdo último. Que la representación de los sucesores de don Joaquín

Satisfacer el primer semestre del reparto carcelario.

Hacer saber al cartero del Ayuntamiento que la correspondencia de salida sea cojida en el buzón del pueblo de Ajo a las ocho de la mañana.

Satisfacer a don Gervasio Sainz treinta y dos pesetas por los materiales y obras de reparación en el cuarto de corrección del Ayuntamiento,

Día de 8 junio

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Informar favorablemente la instancia promovida por don Sixto Pellón Camino en solicitud de un terreno parcelario en el sitio de Pedrujo, del pueblo de Ajo.

Auorizar a don Escolastico S. Pedro parr consteurir una accesoria al lado de su casa, en el margen de la carretera provincial con sujeción a las condiciones estipuladas por el señor Director de dicha carretera.

Día 15

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder a don Ramón Ortiz de prórroga el resto del corriente mes para que satisfaga la cantidad que adeuda al Ayuntamiento,

Ordenar al presidente de la Junta administrativa de Güemes para que requiera a don Amalio Ruiz y a don Gabino Crespo a fin de que den curso a las aguas que interceptan la vía pública en el pueblo de Güemes.

El extracto de los acuerdos que anteceden tué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Bareyo 17 de agosto de 1912.—El Alcalde, *Agapito Crespo* El Secretario *Alberto Cereceda*. 112-2274

Ayuntamiento de Escalante

Extracto de los acuerdos adoptados por la corporación municipal de dicho Ayuntamiento durante el 2.º trimestre de 1912.

Día 27 Abril

Se acuerda declarar prófugos a los mozos Arturo Bada Diez y Juan Jesús Pérez Cobo.

Idem reivindicar una servidumbre obstruida por Francisco Rivas al sitio de Riaño; otra obstruida por Luis Samperio al sitio del Espino, otra, Emilio Boda y José Samperio al sitio de Rimegio, y otra obstruida por Pedro Palacio al sitio de la Casa de la Junta.

Idem reivindicar también un terreno comunal cerrado por Manuel Blanco y otro Rafael Palacio al sitio de Cornocio.

Día 11 de Mayo

Re acuerda informar negativamente una instancia a don Angel de la Riva solicitando le sean concedidas dos hectáreas de terreno comun al sitio de Alvas.

Día 25

Queda enterada la Corporación de haberse cumplido con lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos y R. O. de 27 de Junio de 1903.

Se acuerda reclamar la linfa necesaria para vacunar.

Quedar enterada la Corporación de la contestación dada por don Celedonio Torralbo respecto al contrato celebrado con don Manuel Blanco relativo a terrenos comunales al sitio de Cornocio.

Día 1 junio

Se acuerda pagar una cuenta de gastos de representación suplidos y la contribución territorial del comun.

Queda enterada la Corporación de la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia recordando el acuerdo del Ayuntamiento referente al reparto vecinal.

Se acuerda que los peritos Marcos Zorrilla y don Roque Palacio informen respecto a un cerramiento hecho por don Dario Jado al sitio de la Lastra obstruyendo servidumbres.

Se acuerda condonar la multa de quince pesetas impuesta a don Francisco Rivas por haber obstruido una servidumbre que despues abrió en cumplimiento de lo ordenado.

Día 8

Se acuerda comisionar al secretario para ir a Santander y Santoña a hacer pagos por cuenta del Ayuntamiento.

Día 14

Se acuerda aprobar la liquidación de los ingresos y gastos del Municipio habidos hasta el día de hoy.

Se acuerda que se lleve a efecto la recaudación de los derechos de consumos en los artículos de maíz y alubias.

Día 15

Se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en las cuentas de 1911.

Día 22

Se aprueba y acuerda el pago de una cuenta que por varios conceptos adeuda el Ayuntamiento a don Damián Cubillas.

Día 29

Se acuerda que el señor Alcalde y síndico se defienda en el juicio verbal a que demanda el vecino don Luis Samperio al Ayuntamiento por haber éste reivindicando una servidumbre pública que dicho señor obstruyó al sitio del Espino.

Se acuerda también pagar a los empleados del Municipio los haberes del segundo trimestre. El presente extracto fué aprobado en la sesión del día de hoy.

Escalante 27 de Julio de 1912.—El Alcalde, *Ezequiel Jado*.—El secretario, *Arsenio Naveda*. 112-2278

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Raul Camacho Carreras, natural de Madrid, de estado soltero, profesión encuadernador, de 17 años e hijo de José y Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Sombrerería, 1 y 3, piso 3.º, procesado por estafa a la Compañía del ferrocarril del Norte, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander, San Francisco, 23. 3.º, apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde. 129-2535

—=—

Laureano González Gutiérrez, de veintiún años, casado, jornalero, natural de Llano, término de San Felices, domiciliado últimamente en dicho pueblo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre lesiones.

Torrelavega 3 octubre 1912.—El Juez de instrucción, *Jesús de Huarte de Mendicoa*. 129-2536

—=—

Gregorio Merino Varela, cuyo último domicilio fué San Martín de Valdevaduey (Zamora), suponiéndole ahora en la provincia de Santander, se presentará en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mota del Marqués, para recibirle declaración en causa sobre sustracción de ropas y efectos.

Mota del Marqués 3 octubre de 1912.—*Francisco Navarro*.—El secretario, *Tertuliano Fernández*. 129-2537

129-2537

del Monte concrete las proposiciones de avenio que interese.

Aprobar una cuenta por jornales.

Pasar a la Comisión otra por alumbrado y se vise otra sobre música.

Aprobar la distribución de fondos para julio.

Aprobar los extractos de acuerdos en mayo y julio.

Dar un socorro para atender a la curación de Pilar Castillo.

Quedar enterado de un pago al administrador del Hospital y que su cuenta pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Quedar enterado de una Memoria del señor Administrador del Hospital y casa de Caridad.

Que se den las gracias por dicha Memoria y el celo que demuestra en el desempeño de su cargo y que se fije copia de aquella en la parte exterior del edificio para conocimiento del público.

Que se extiendan las basuras depositadas en el campo de Pozuco.

Hacer separación de un vivero de un corral para evitar que se estropee el primero.

Hacer la limpieza de una alcantarilla y solicitar autorización para darle salida por debajo de la presa de la Barcenilla.

Que la Comisión de Fomento vea la conveniencia de un encordonado que pretende hacer don Adolfo Roncal y, en su caso dé instrucciones para ejecutarlo.

Autorizar el aprovechamiento de un terreno para establecer un tennis.

Hacer un plano y presupuesto para la ejecución de una alcantarilla.

Adquirir una cocina para el Hospital y casa de Caridad.

Día 16

Aprobar el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Aprobar una cuenta por alumbrado.

Aprobar la cuenta semestral del Hospital y casa de Caridad.

Aprobar la cuenta de obras de aguas en junio, para su pago.

Destinar al Archivo municipal varios folletos de don Manuel de Cosío, dándole las gracias por los mismos y una suscripción hecha para atender a los pobres.

Tener presente una instancia de Simón del Barrio para cuando haya alguna vacante de peón de limpieza.

Informar a la Superioridad sobre la pretensión para establecer una zanja.

Adquirir dos mangas y otros aparatos para el servicio de riegos e incendios.

Que se ejecute una alcantarilla por debajo de la presa de la fábrica de la Barcenilla con arreglo al plano presentado.

Día 23

Aprobar el acta anterior.

Aprobar dos cuentas por servicios municipales.

A pregunta del señor Ruiz Duque, se le indica que la cuadra de las Fuentes se haría cuando se dispusiese de fondos para ello.

Que el servicio de pan para la casa de Caridad se turnase entre los industriales de la población.

Construir por administración una alcantarilla inmediata a la casa de la señora viuda de Escobedo.

Quedar sobre la mesa una instancia de don Felipe R. Huidobro, pidiendo terreno para construir un patio en beneficio del colegio de San José.

Día 30

Aprobar el acta anterior.

Asociarse al dolor que experimenta la familia del señor Alcalde, Presidente y que en Corporación se la dé el pesame, levantando la sesión en señal de duelo.

Reinosa 26 de agosto de 1912.—*Cipriano González*.—V.º B.º, R. de Obeso. 115-2313

Ayuntamiento de Bareyo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de este año que se remiten al señor Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia

Día 20 de abril

Se acuerda pasar a informe de la Junta administrativa del pueblo de Ajo una instancia promovida por don Sixto Pellón Camino en solicitud de un terreno parcelario en el sitio de Pedrujo, de referido pueblo.

Se acuerda satisfacer al señor maestro del pueblo de Ajo catorce pesetas por retribuciones fallidas en 1911 correspondiente a niños pobres del Ayuntamiento.

Se acuerda remitir al señor Gobernador civil las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente a los años de 1903, 1904 y 1905 y conecionar las de los siguientes años hasta 1911 inclusive.

Se acuerda requerir a don José Cabrillo y a don Ramón Ortíz para que comparezcan ante el Ayuntamiento en la sesión próxima a fin de que liquiden las cuentas pendientes con el mismo.

Se acuerda autorizar al señor primer teniente Alcalde para que haga cumplir el acuerdo de la corporación de 9 de Marzo próximo pasado por la incompatibilidad de parentesco del señor Alcalde con los interesados.

Día 27

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Proponer a don Alberto Munar Güemes para desempeñar, interinamente la cartería del Ayuntamiento.

Hacer saber al recaudador municipal de 1911 que active la cobranza de los que se hallan en descubierto.

Aprobar la relación general de la ganadería del término y exponerla al público, a los efectos de reclamación, durante cinco días.

Requerir a don Ramón Ortíz a fin de que en término de tercer día satisfaga lo que adeuda al Ayuntamiento, en la inteligencia que de no verificarlo se procederá contra él por la vía ejecutiva.

Autorizar a don Vicente Abascal para hacer uso de la extrienina y perseguir los animales dañinos en el pueblo de Güemes.

Nombrar recaudador de las cédulas personales a don Cirilo Pellón y satisfacerle por el premio de cobranza el cinco por ciento.

Día 8 de mayo

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Satisfacer a don Valeriano Güemes veintiseis pesetas veinte céntimos por dos comisiones del Ayuntamiento a la capital y por reintegros anticipados por el mismo.

Proceder a las obras de reparación en el cuartito de corrección del Ayuntamiento.

Comisionar a don Alberto Cereceda para que concurra ante la Comisión Mixta el diez y ocho del corriente, identificar la persona del mozo número siete del sorteo de este año que habrá de ser reconocido en dicho día.

Día 18

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

El que por la Alcaldía se suplique linfa vacuna de la Inspección provincial de Sanidad.

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado municipal del Astillero

Se halla vacante la plaza de secretario propietario de este Juzgado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, requisitadas en forma legal, en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Astillero 28 de septiembre de 1912.—El Juez municipal, *Adolfo Nieto*. 129-2538

Ayuntamiento de Castañeda

ANUNCIO DE SUBASTA

Según lo dispuesto por el señor ingeniero jefe de Montes de este distrito forestal, el día diez de los corrientes, a la hora de las 10 de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, ante la Comisión correspondiente, la subasta de 99 trozos de roble que fueron decomisados a los señores Alvarez Escalada y Compañía por el guarda mayor de Montes de la 2.^a comarca, de los que 84 se hallan en el pueblo de Villabáñez, de este término, y los 15 restantes en el Astillero.

El tipo de subasta es el de 487 pesetas en que dichas maderas han sido tasadas.

El remate se verificará por el sistema de pujas abiertas a la llana, no admitiéndose proposición alguna que no cubra expresada suma de 487 pesetas. La licitación estará abierta durante media hora.

Los licitadores para optar a la subasta depositarán previamente el 5 por 100 de dicha suma, o sea, 24,35 pesetas.

El remate se verificará con arreglo a las condiciones reglamentarias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL número 111, correspondiente al día 13 de septiembre último, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los licitadores.

Castañeda 2 de octubre de 1912.—El Alcalde, *José Obregón*. 130-2542

Ayuntamiento de Cieza

En la Casa Consistorial, el día 20 del actual, y hora de las 10, tendrá lugar la subasta para la reparación de la casa Escuela del pueblo de Collado, bajo el tipo de 400 pesetas, ajustándose al pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto en la Secretaría municipal, para que puedan examinarlo los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Cieza 4 de octubre de 1912.—El Alcalde, *Pedro Buena*. 130-2541

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El día 29 de octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, la subasta para contratar la construcción de un patio y cobertizo para recreo de los niños de la Escuela del barrio de Setares, de este término municipal, bajo el tipo de dos mil doscientas ochenta y tres pesetas y cincuenta céntimos y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Se advierte a los licitadores que deben presentar sus

proposiciones extendidas con sujeción al modelo adjunto en un pliego de papel sellado de la clase undécima y con un timbre de a peseta del impuesto municipal, acompañando su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en esta Depositaria la cantidad de ciento quince pesetas, como depósito provisional, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Castro Urdiales 26 de septiembre de 1912.—El Alcalde, *Fernando España Ladevese*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... vecino de ... provisto de cédula personal y del resguardo que acredita haber constituido en la Tesorería municipal el depósito prevenido, enterado del presupuesto, plano y condiciones para la construcción de un patio y cobertizo para recreo de los niños de la Escuela de Setares, se compromete a ejecutar dicha obra con arreglo al plano y condiciones en la cantidad de pesetas (la cantidad se expresará en letra).

Fecha y firma del proponente.

120-2540

Ayuntamiento de Ampuero

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Ampuero 17 de septiembre de 1912.—El Alcalde, *Víctor Rivas*. 124-2469

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Por término de quince días, y a efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1913.

Ribamontán al Mar 23 de septiembre de 1912.—El Alcalde, *Marcelino de la Tijera*. 127-2502

ANUNCIOS PARTICULARES

San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited

A fin de evitar las molestias a que dan lugar en la práctica las formalidades necesarias para el cobro de dividendos y transmisión de títulos de propiedad, el Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de invitar a los señores tenedores de certificados de acciones nominativas de la misma residentes en España a que los canjeen por certificados al portador de igual clase de documentos, que serán entregados, a quienes aceptaren el ofrecimiento, libres de gastos de emisión y de timbre inglés, por esta sola vez.

La conversión sugerida no coartará la facultad del tenedor para obtener de la Compañía la entrega de acciones nominativas por el capital que posean, siempre que así conviniere a sus intereses.

Los señores Modesto Piñero y Compañía, Muelle, 27, Santander, facilitarán los impresos que, a los efectos oportunos, habrán de llenar los tenedores que optaren por el canje antes recomendado.

Londres, 30 de septiembre de 1912.—El Secretario, *E. Wakefield*.